



Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII y XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 4, 5, Apartado A, fracción I y 15, fracción XVIII, de su Estatuto Orgánico, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2017 POR EL QUE SE DECLARA QUE NO CORRERÁN TÉRMINOS NI PLAZOS LEGALES PARA AUTORIDADES, CONTRIBUYENTES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A NIVEL NACIONAL, LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON MOTIVO DEL SISMO OCURRIDO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Dado que es atribución de la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente la de velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría; así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la propia Procuraduría, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo, esto en términos de los artículos 8, fracciones I, VII y XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y 15, fracción XVIII, de su Estatuto Orgánico, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara que no correrán términos ni plazos legales para autoridades, contribuyentes y usuarios de los servicios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a nivel nacional, los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Nuestras oficinas centrales, delegacionales y desconcentradas continúan abiertas, prestando servicios a contribuyentes y usuarios en su horario habitual.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Para su difusión y cumplimiento, publíquese el presente Acuerdo en los portales electrónicos oficiales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Ciudad de México a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.


LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE